

## CONVENIO MARCO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **TECNOLOGÍA**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, DNI N° 14.850.344 y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **ECONOMICAS**, representado en este acto por el Sr. Decano, Especialista CPN Gustavo Alfredo LAZARTE, DNI N° 20.159.182, se formaliza este Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** **TECNOLOGÍA** y **ECONÓMICAS** acuerdan mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas que le son comunes, tales como: estudios, asesoramientos, controles, y tareas de investigación y desarrollo, como así también en actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

**SEGUNDA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

**TERCERA:** Las cláusulas específicas que se acuerden como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en actas individuales, por Proyecto.

**CUARTA:** Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes y será válido por cuatro (4) años con posibilidad de renovación automáticamente. Este Convenio puede darse por finalizado, por cualquiera de las partes intervinientes, en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.

**QUINTA:** Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **TECNOLOGÍA** en la calle Maximio Victoria N° 55 y **ECONÓMICAS** en la calle Maestro Quiroga N° 50 PA, ambas de esta Ciudad.

**SEXTA:** En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, a los veintiseis días del mes de octubre de dos mil veintiuno. -

  
Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca

  
C.P.N. GUSTAVO ALFREDO LAZARTE  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADM.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

## ACTA ANEXA CONVENIO MARCO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante TECNOLOGÍA, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto Savio, DNI N° 14.850.344 y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante ECONOMICAS, representado en este acto por el Sr. Decano, Especialista Gustavo Alfredo Lazarte, DNI N° 20.159.182, se formaliza esta Acta Anexa al Convenio Marco firmado el cuatro de octubre de 2021, el que se registrará por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** TECNOLOGÍA y ECONÓMICAS acuerdan conformar un “Centro Universitario de Asistencia e Innovación Tecnológica para las MiPyMEs de Catamarca” en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante EL CENTRO, con el objetivo de potenciar la actividad de ambas unidades académicas en el seno de la sociedad catamarqueña y regional en el apoyo al desarrollo de las MiPyMEs y PyMEs de la Provincia de Catamarca.

**SEGUNDA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

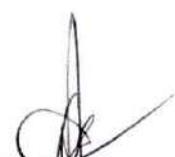
**TERCERA:** Cada Unidad Académica contribuirá a la creación de una Unidad de Gestión que genere los procesos y administración del CENTRO para el logro de los objetivos buscados.

**CUARTA:** En un plazo de treinta días desde la firma de la presente Acta Anexa los integrantes de la Unidad de Gestión deberán elevar una propuesta de funcionamiento a consideración de los Señores Decanos a fin de su aprobación y puesta en funciones.

**QUINTA:** Se designa en la Unidad de Gestión del CENTRO para su etapa inicial a la Licenciada Natalia FERNANDEZ y la Licenciada Martha CAÑAS por TECNOLOGIA y al Licenciado Marcelo Luis ALTAMIRANO y Licenciado Raúl MURA por ECONOMICAS.

**SEXTA:** En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, a los veintiseis días del mes de octubre de dos mil veintiuno. -

  
Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cp. Aplicador  
Universidad Nacional de Catamarca

  
C.P.N. GUSTAVO ALFREDO LAZARTE  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADM.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA